



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 20/2026-2027

VISTOS:

El Oficio de la Dirección General Municipal GAM-SCZ-DA-DGM- OF. N° 927/2026 de fecha 16 de julio de 2026, a través del cual el Alcalde Municipal, Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra, dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración y ratificación el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS), COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS N°01/2026", suscrito por ambas partes.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 91, señala que la educación superior desarrolla procesos de formación profesional de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomara en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígenas y originarios campesinos. En su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo:

- a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 13, establece que son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes: Deliberativa. - Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, político, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General. Legislativa. - Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales. Fiscalizadora. - Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, mediante INFORME LEGAL GAMSCS/SMS/U.L. I.L N°281/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Abg. Natalia Ximena Pérez Rodas - Profesional Administrativo de Apoyo - Unidad Legal Secretaría Municipal de Salud, el mismo que establece que: (...) III. CONCLUSIONES: *Analizada la documentación presentada por las UNIVERSIDADES PRIVADAS, CUMPLEN con los requisitos básicos establecidos en el DECRETO SUPREMO N°1433 de 12 de diciembre de 2012, REGLAMENTO GENERAL DE UNIVERSIDADES PRIVADAS. CONCLUYENDO QUE: ES LEGALMENTE VIABLE Y SE ENMARCA EN LA OBLIGACION ESTATAL DE GARANTIZAR Y PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD Y A LA EDUCACION, GARANTIZANDO LA FORMACION ACADEMICA PRACTICA DE FUTUROS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD Y A LA VEZ CONTRIBUYE A MEJORAR LOS SERVICIOS DE ATENCION A LA POBLACION EN LOS HOSPITALES MUNICIPALES. ESTA FINALIDAD RESPONDE AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD ASI COMO A LA FUNCION SUPREMA DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA. (...)* En su parte IV. RECOMENDACIONES establece lo siguiente: 1. La suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, GAMSCS, el Comité Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación del Departamento de Santa Cruz (CRIDAIIIC SC) y Universidades Privadas, que desarrollaran la Integración, Docente Asistencial e Internado Rotatorio y Practicas Hospitalarias de Pregrado, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de atención, de manera transitoria hasta la acreditación total de los establecimientos municipales de Salud de primer y segundo nivel de atención en salud, orientadas al fortalecimiento de la educación superior en carreras en Ciencias de la Salud y ramas afines de estudiantes de la Universidad Privada, permitiendo enlazar los conocimientos teóricos con los prácticos y potenciar la formación de los Recursos Humanos en el sector salud, de conformidad a los establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N°031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y descentralización, art.26 numeral 25 de la Ley N°482 de 03 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de 14 de septiembre de 2015 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N°070 de 20 de diciembre de 2010, Ley de Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 697 Ley de 14 de diciembre de 2017, "LEY DE CIUDAD UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA", artículos 16 72 del REGLAMENTO DE DOCENCIA E INTERNADO ROTATORIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0626/2014 de 25 de marzo de 2014 y el Auto Constitucional Plurinacional 0006/2015 -ECA Sucre 16 de marzo de 2015. 2.- Disponer que la Secretaría Municipal de Salud, a través de la Dirección de Salud y la Coordinadora de Docencia e Investigación, realice seguimiento y fiscalización al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, tanto por parte de las universidades como de los hospitales municipales, garantizando que la formación práctica se desarrolle en condiciones adecuadas. 3. Establecer mecanismo de coordinación permanente entre el GAMSCS, el CRIDAIIIC y las universidades privadas, asegurando la continuidad de las plazas de internado rotatorio y prácticas hospitalarias, así como la actualización periódica de las condiciones económicas y académicas del convenio conforme a la normativa vigente. 4. Conforme lo establece el art. 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley No.2341, los Informes serán facultativo y no obligaran a la Autoridad Administrativa



a resolver conforme a ellos, por lo que se sugiere la remisión del presente informe y sus antecedentes ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la prosecución de los formalismos y solemnidades necesarios para el perfeccionamiento del Modelo de Convenio Adjunto y de manera posterior su remisión para sus suscripción ante la MAE. 5. Solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la REMISION al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación y ratificación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, GAMSCS, el Comité Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación del Departamento de Santa Cruz (CRIDAIIC SC) y Universidades Privadas, que desarrollaran la Integración, Docente Asistencial e Internado Rotatorio y Practicas Hospitalarias de Pregrado, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de atención de conformidad a las facultades establecidas en art. 26 de la Ley N°482 y art. 15 num.7 de la misma Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. (...)

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL /DGAJ/FMP/N°04/2026 de fecha 06 de enero de 2026, referente a: INFORME LEGAL DE FACTIBILIDAD PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS), COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, el mismo que su Análisis Legal puntualmente expresa en sus CONCLUSIONES lo siguiente: (...) "Las observaciones formuladas mediante la Comunicación Interna C.I./DGAJ/FMP/N°2812/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, han sido integra y oportunamente SUBSANADAS en el texto del Convenio Interinstitucional corregido.

La verificación de la documentación presenta por cada universidad privada fue realizada por la Secretaría Municipal de Salud en el marco de sus competencias, conforme a la Comunicación Interna GAMSCS/SMS/U.L. I.L. N°1233/2025, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la conformidad de dichos antecedentes.

Desde el punto de vista estrictamente legal y formal, el convenio corregido cumple con los requisitos establecidos en el Manual y Procedimiento de suscripción de Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra por tanto es FACTIBLE JURIDICAMENTE el darse continuidad al mismo. (...) VI. RECOMENDACIÓN: En merito a lo expuesto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos OTORGA FACTIBILIDAD LEGAL al Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS), COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación y posterior firma por la Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme a normativa vigente.

Que de acuerdo al INFORME TÉCNICO con Cite: DMS/CDI N° 90/2025 de fecha 08 de julio del 2025, emitido por la Dra. Adriana Negrete Moro - Coordinadora de Docencia e Investigación, referente a INFORME TECNICO DE VIABILIDAD PARA LA RENOVACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAMSCS, EL COMITE REGIONAL DE INTEGRACION DOCENTE ASISTENCIAL INVEstigacion E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, el mismo que en su parte de Conclusiones y Recomendaciones indica lo siguiente: "(...) 1) Habiendo cumplimiento sobre los compromisos y obligaciones de las partes en el fenecido convenio, se concluye que existe viabilidad técnica para encarar la renovación del convenio para establecer los términos y condiciones bajo los cuales el GAMSCS", el "CRIDAIIC" y las UNIVERSIDADES PRIVADAS desarrollaran la Integración Docente Asistencial e internado Rotatorio y Prácticas Hospitalarias del Pregrado, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de atención, orientados al fortalecimiento de la educación superior en carreras en ciencias de la Salud y ramas afines de estudiantes de las Universidades Privadas del Departamento de Santa Cruz. 2) Respecto al análisis sobre los costos económicos para el Internado Rotatorio y Practicas Hospitalarias se recomienda mantener los mismos costos, basándonos en resultados satisfactorios en el fenecido convenio, Asimismo, dar estricto cumplimiento y hacer seguimiento al Artículo 72. IMPORTE DEL DEPOSITO POR CONCEPTO DE



DOCENCIA del TITULO VIII DE LOS RECUROS GENERADOR POR LA DOCENCIA en su Capítulo I del REGLAMENTO DE DOCENCIA E INTERNADO ROTATORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GAMSCS y normativas vigentes, tanto del municipio como de las demás partes. 3) Por lo que se recomienda se emita el criterio y/o respectivo informe legal de acuerdo a las normas legales vigentes, esto en atención al requerimiento realizado mediante la Comunicación Interno GAMSCS SMS/IL CI. N°1436/2025 de fecha 03 de julio de 2025, emitida por la Abg. Rocío Heydy Saldias Padilla RESPONSABLE UNIDAD LEGAL – SMS, para poder proseguir con la remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, puesto que se ha manifestado la viabilidad para la renovación del convenio. (...)

Que, analizado el “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CRIDAIIC Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS”, se evidencia que el mismo se encuentra firmado por todas las Partes intervinientes y establece en su CLAUSULA CUARTA. (OBJETO). El objeto del presente Convenio interinstitucional, es establecer los termino y condiciones bajo los cuales el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (GAMSCS), COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, desarrollaran la Integración Docente Asistencial e Internado Rotatorio y Practicas Hospitalarias de Pregrado, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de atención, orientados al fortalecimiento de la educación superior en carreras en Ciencias de la Salud y ramas afines de estudiantes de las Universidades Privadas, permitiendo enlazar los conocimientos teóricos con los prácticos y potenciar la formación de los Recursos Humanos en el sector salud.

Que, mediante GAMSCS/SMS/U.L.N°23/2026 de fecha 19 de junio de 2026, emitido por la Abg. Natalia Ximena Pérez Rodas – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO – UNIDAD LEGAL SMS, emite INFORME LEGAL COMPLEMENTARIO QUE SUBSANA OBSERVACIONES DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE SUSCRIPCION DE “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, el mismo que en su contenido subsana aclara y justifica cada una de las observaciones realizadas por las Comisiones de la Anterior Gestión Municipal, señalando en su parte relativa a RECOMENDACIONES lo siguiente: (...) En virtud a los antecedentes, fundamentos legales y conclusiones antes expuestas y la viabilidad técnica, la suscrita profesional tiene a bien recomendar lo siguiente 1.- Remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos a efectos de que la misma RATIFIQUE SU INFORME LEGAL SOBRE VIABILIDAD RESPECTO a la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, GAMSCS, el Comité Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación del Departamento de Santa Cruz (CRIDAI SC) y Universidades Privadas, que desarrollaran la Integración Docente Asistencial e Internado Rotatorio y Practicas Hospitalarias de Pregrado, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de atención, de manera transitoria hasta la Acreditación total de los establecimientos municipales de Salud de primer y segundo nivel de atención en salud, orientadas al fortalecimiento de la educación superior en carreras en Ciencias de la Salud y ramas afines de estudiantes de la Universidad Privada, permitiendo enlazar los conocimientos teóricos con los prácticos y potenciar la formación de los Recursos Humanos en el sector salud, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, LEY N° 031. de 19 de julio de 2010, Marco De Autonomías y Descentralización, del 19 de julio de 2010, art. 26 numeral 25 de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733, de 14 de septiembre de 2015, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, Ley de Educación "Avelino Siñani Y Elizardo Pérez", LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS NO. 697 LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017 "LEY DE CIUDAD UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA", artículos 16 y 72 del REGLAMENTO DE DOCENCIA E INTERNADO ROTATORIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, Sentencia Constitucional Plurinacional SCP 0626/2014 de 25 de marzo de 2014 y el Auto Constitucional Plurinacional 0006/2015-ECA Sucre 16 de marzo del 2015. 2- Solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la REMISIÓN al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su aprobación y ratificación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, GAMSCS, EL COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL E INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ (CRIDAI SC) Y UNIVERSIDADES PRIVADAS, QUE DESARROLLARAN LA INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL E INTERNADO ROTATORIO Y PRACTICAS HOSPITALARIAS DE PREGRADO, en establecimientos municipales de salud de primer y segundo nivel de - atención de conformidad a las facultades establecidas en el art. 26 de la Ley N° 482 y Art. 15 num. 7 de la misma Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. (...)

Que, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS mediante INFORME LEGAL/DGAJ/JLC/N°62/2026, de fecha 09 de julio de 2026, se pronuncia emitiendo INFORME COMPLEMENTARIO REFERENTE A LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS", el mismo que establece lo siguiente: (...) IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. En virtud a los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los Informes Complementarios Técnico-Financiero, Técnico y Legal "G.A.M.S.C.S./S.M.S./DIR SALUD. N°18/2026 INFORME COMPLEMENTARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO G.A.M.S.C.S/ S.M.S./DAS/DPS/C.I. N° 25/2026 y el INFORME LEGAL/SMS/UL N° 23/2026", remitidos por la Secretaria Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y de acuerdo al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL Y EL CRIDAIIC Y UNIVERSIDADES PRIVADAS, QUE DEARROLLARAN LA INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL E INTERNADO ROTATORIO Y PRACTICAS HOSPITALARIAS DE-PREGRADO propuesto por el COMITE REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL INTEGRACIÓN E INTERACCIÓN COMUNITARIA (CRIDAIIC), presentado a la Dirección General Asuntos Jurídicos, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite el proyecto de convenio Interinstitucional, otorgando la viabilidad para conocimiento de la Maxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para posteriormente su remisión al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su conocimiento y fines consiguientes de ley. (...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera. - RATIFICAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, COMITÉ REGIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCION COMUNITARIA (CRIDAIIC) Y LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS N°01/2026", de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por todas las partes intervinientes, con vigencia de cinco (5) años computables a partir de la ratificación del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de agosto de 2026


Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE




MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO